



Congreso Nacional

No. R- 24-071

CONSIDERANDO

Que por mandato del artículo 23, numeral 6, de la Constitución Política de la República, el Estado reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un medio ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación;

Que es de conocimiento público el desastre producido como consecuencia del último derrame de crudo, acaecido en las inmediaciones de la cabecera del Río Suco; la explosión del poliducto en el sector de Chillogallo; y, el derrame de petróleo en Papallacta, reserva del Cuyabeno;

Que los mencionados derrames traen como consecuencia una catástrofe ecológica de gravísimas consecuencias, no solo para las personas que habitan en la región, por la fragilidad del medio ambiente;

Que es deber del Gobierno Nacional velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, tomar medidas orientadas a precautelar, y de ser el caso, remediar las catástrofes ambientales que produzcan sus órganos o empresas;

Que como consecuencia de uno de los hechos mencionados se encuentra en peligro el normal abastecimiento de agua potable de la ciudad de Quito; y, el desarrollo de varios proyectos ganaderos, piscícolas y turísticos de la zona; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, para que:

1.- Ejecute un Plan de Acción Inmediato, que reduzca en lo posible el impacto ecológico; y, se tomen las medidas que fueren del caso para indemnizar a los damnificados, y remediar los daños producidos.

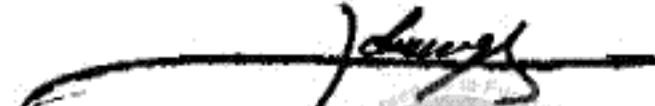
2.- Tome las medidas necesarias, a fin de que se realice una auditoría técnica, independiente de las empresas responsables de los daños ocasionados por el derrame de petróleo en Papallacta, así como sobre el impacto causado en el SOTE por la construcción del

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

OCP; y, se investigue de manera exhaustiva las causas que produjeron estos desastres, cuyos resultados, además, serán dados a conocer inmediatamente al Congreso Nacional.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de abril del año dos mil tres.


GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO
PRESIDENTE


JHON ARGUDO PESANTEZ
PROSECRETARIO GENERAL

